

Resolución N° 03/2015.-

NEUQUÉN, 09 de Febrero de 2015.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa,  
y;

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por los arts. 3, 11 a), b), c), e), k), l), 14 y 30, la vacancia producida a partir de la asunción de competencia en la IV Circunscripción Judicial por parte del defensor civil Dr. Roberto Fernández, quien se desempeñara hasta el 29 de Diciembre de 2014 como Defensor Público Civil en la ciudad de Rincón de los Sauces y su área de funciones; ausencia ésta que se mantendrá hasta la designación de un nuevo Defensor Público a través del mecanismo de selección previsto por la ley 2533.

La necesidad de dar cobertura al Servicio de la Defensa Pública Civil en la mencionada ciudad, con gran demanda en materia civil no patrimonial, como así la distancia existente entre la ciudad de Rincón de los Sauces y la ciudad de Neuquén que torna extremadamente dificultoso el traslado de los usuarios de la Defensa Pública a esta última, lo cual importaría limitar el acceso a la misma de una parte importante de la población, lo cual se agrava por las limitaciones económicas de ésta.

Merituada la planta de Defensores Públicos con especialidad en dicha materia y la conformidad expresada por el Sr. Defensor Civil, Dr. Mariano Alvarez, quien cumple funciones en la III Circunscripción Judicial, la que al presente cuenta con dos defensores públicos civiles.

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Disponer que a partir del día 09 de Febrero de 2015 y hasta tanto se designe un nuevo Defensor Público Civil con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, subroga la misma el Dr. Mariano Alvarez, quien se trasladará a la misma conforme los requerimientos del servicio, haciéndolo al menos los días lunes y martes de cada semana, desplazándose para el cumplimiento de la función en el

vehículo Corsa FDD 852 , asignado al Ministerio Público de la Defensa de la III Circunscripción judicial.

II.- Solicitarle al Sr. Juez de la ciudad de Rincón de los Sauces, Dr. Héctor Agostino y por su intermedio a los restantes integrantes de ese Juzgado, la mayor colaboración en la concentración de audiencias, en la medida que las problemáticas de los procesos lo permita, a fin de la debida asistencia técnica de los representados por la Defensa Pública.

III.- Hacer saber a la Administración General a fin de que se disponga el pago de la subrogancia al Dr. Mariano Alvarez, en el marco del art. 1 del reglamento vigente, como así también los gastos de combustibles y viáticos.

IV.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.